RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN TARAPACA PRIMER SEMESTRE DE 2018

I. CENTRO SEMICERRADO (CSC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar"**. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación: ¿Existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas? Describa de acuerdo a la medida o sanción.
EXISTE SOBREPOBLACIÓN, EN LA TEORÍA, YA QUE LA CANTIDAD DE JÓVENES SANCIONADOS BAJO ESTA MODALIDAD SON: 70 HOMBRES Y 8 MUJERES, PARA UN CENTRO QUE TIENE CAPACIDAD PARA 20 PLAZAS, DE LAS CUALES PODRÍA RECIBIR A 12 HOMBRE Y 8 MUJERES. SIN EMBARGO, EN LA PRÁCTICA NO SE VERIFICA LA SOBREPOBLACIÓN YA QUE LA TASA DE INCUMPLIMIENTO ES ALTÍSIMA, LLEGANDO A CUMPLIR EN PROMEDIO 13 O 14 JÓVENES POR NOCHE

Respuesta: Los jóvenes vigentes en el sistema superan de manera significativa la cobertura original de 20 plazas con la que cuenta el Centro, observación que es recurrente y conocida por los distintos actores del sistema. Por lo anterior, el Servicio ha agilizado la construcción del nuevo Centro CIP CRC en la comuna de Alto Hospicio, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión de bases administrativas para comenzar el proceso de licitación.

En cuanto a la tasa de incumplimiento, cabe señalar que el Centro desde el año 2017 se encuentra ejecutando un "Plan de Acción" que tiene como finalidad reducir los casos vigentes y adecuar la cantidad de jóvenes que deben permanecer en el Centro dando cumplimiento a su sanción y no generar un colapso de la capacidad de pernoctación de jóvenes, como así mismo informar al Tribunal a cargo del control de ejecución los casos de incumplimientos. En coherencia con lo dicho la problemática se está trabajando en base a tres estrategias:

1. Autorización del Tribunal de control de ejecución para dar cumplimiento a la sanción en el domicilio en casos especiales, tales como cuidado de hijos, conflictos que pudiesen ser un riesgo para la integridad del/la joven, entre otras.

2. Despeje de los casos vigentes en cuanto a jóvenes en que se ha debido solicitar la suspensión de su sanción en el sistema como consecuencia de estar privados de libertad cumpliendo sanción (como imputados o condenados), ya sea como adolescentes o adulto.

3. En coordinación con la Defensoría Penal Pública se ha instado un trabajo de revisión de las causas judiciales de los/as jóvenes, con el fin de solicitar salidas anticipadas, como son las remisiones de sanción y unificación de causas para reducir los tiempos de condena.

4. Revisión de casos de bajo o irregular cumplimiento vía control de ejecución del Tribunal correspondiente.

Las estrategias recién mencionadas tienen la finalidad de reducir los casos vigentes y adecuar la cantidad de jóvenes que deben permanecer en el Centro dando cumplimiento a su sanción y no generar un colapso de la capacidad de pernoctación de jóvenes, como así mismo informar al Tribunal a cargo del control de ejecución los casos de incumplimientos.

2.- Observación: Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes.
NO SE OBSERVARON CUNAS NI CAMAS PEQUEÑAS QUE ESTUVIERAN HABILITADAS PARA EL EFECTO, PESE A QUE UNA DE LAS CASAS SUPERVISADAS FUE LA DE MUJERES. SEGÚN LO COMENTADO POR LOS FUNCIONARIOS NO HABRÍA MUJERES EMBARAZADAS EN CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN

Respuesta: Al respecto se debe señalar que de acuerdo al reglamento de la ley 20.084 en su párrafo 8° relativo a *Normas especiales para mujeres*; el primer piso del módulo está destinado para la población femenina, la cual se encuentra distribuida con 3 habitaciones, donde dos de ellas cuentan con una capacidad de 3 jóvenes cada una; de esta manera la tercera habitación se encuentra destinada de manera individual, siendo aquella utilizada por las jóvenes que se encuentran embarazadas o con hijos lactantes. De esta manera dicha habitación es equipada con los implementos necesarias cuando se presentan dichas situaciones, lo cual actualmente no acontece dado que en la fecha de realización de la visita por parte de los Comisionados no se registraban jóvenes con dichas características.

3.- Observación: Refiérase a los criterios de distribución para la población transgénero/transexual.
NO HAY CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA ESTA POBLACIÓN. AL RESPECTO SE CONSULTÓ POR CAPACITACIONES, A LO QUE SE OBSERVA QUE SÓLO HUBO UNA EL AÑO PASADO PARA LOS JÓVENES, EN RELACIÓN A GÉNERO, Y SUS EXPRESIONES

Respuesta: Frente a la existencia de una orden emanada por algún Tribunal de la República, que indique el ingreso de un/una joven a cumplir sanción en régimen semicerrado, el Centro debe aplicar protocolo de ingreso general, de esta manera dichos protocolos son aplicados por Profesionales Encargados de Casos, procedimiento mediante los cuales permite detectar conflictos entre pares, situaciones de riesgo a considerar e identidad de género, de esta manera en caso de presentarse esta última situación, se procede a analizar técnicamente, debiendo resolver en cuanto a la convivencia diaria y la identidad del/la joven.

Además, para el caso de jóvenes transgéneros, y considerando el principio de no discriminación, estos son asignados a la casa del género con el que se identifican socialmente, siendo además tratados por su nombre social. Lo anterior, según lo dispuesto en el Lineamiento de trabajo en materia de sexualidad, publicado en 2013 por el Departamento de justicia juvenil.

En cuanto a las capacitaciones en temáticas de género, cabe señalar que conforme lineamientos del Servicio se aplica Proyecto de Género, cuyo periodo de ejecución se considera entre los meses de abril a agosto, encontrándose por lo tanto el proyecto en plena ejecución.

4.- Observación
Aspectos negativos a considerar: LA TASA DE POBLACIÓN BAJO ESTA MEDIDA PARA EL CENTRO ES MUY ALTA Y LA INFRAESTRUCTURA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA RESIDENCIA DIGNA Y TRANQUILA RESPECTO A LA MEDIDA. EN CASO DE CUMPLIR TODOS LOS JÓVENES HOY CON SANCIÓN, PODRÍA GENERAR CONFLICTOS GRAVES TANTO ENTRE ELLOS COMO CON LOS FUNCIONARIOS, SIN MENCIONAR LO PREOCUPANTE QUE ES LA TASA DE INCUMPLIMIENTO DE SANCIÓN, DEBIENDO ÉSTA SER REPORTADA A LA INSTITUCIONALIDAD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, QUE POR LO PESQUISADO DISTA DE VERIFICACIÓN. NO CUMPLE CON MEDIDAS MÍNIMAS PARA MUJERES EMBARAZADAS, MENOS PARA MUJERES CON LACTANTES. LO MISMO EN CUANTO A LA POBLACIÓN LGBTI.

Observaciones y/o recomendaciones para el período: **SE DEBE DAR CARÁCTER DE URGENCIA A LA PLANIFICACIÓN CONSIENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE SANCIONES QUE BAJO ESTA MODALIDAD SE DICTEN, CON OBSERVANCIA DE LA INSTITUCIONALIDAD PARTE, RELACIONADA Y PERTINENTE, FACULTATIVA DE ADECUAR PROTOCOLOS Y FALLAR MEJORAS ESTRUCTURALES O EN SU DEFECTO PLANES DE CONTINGENCIA ALTERNOS**

Observaciones en relación a la visita anterior: **ES LA PRIMERA VEZ PARA ESTOS COMISIONADOS LA VISITA DEL CENTRO, PERO DE ACUERDO CON INFORMES PREVIOS, SE MANTENDRÍAN OBSERVACIONES.**

Respuesta: En concordancia con vuestra observación, el Servicio Nacional de Menores con un sentido de urgencia, presentó ante el Gobierno Regional de Tarapacá "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique" por un costo estimado de $1.200.000.000, destinado, entre otras cosas, a efectuar la reparación de todo el sistema de servicios higiénicos y electricidad del recinto.

A la fecha, dicho proyecto se encuentra en proceso de licitación Pública en Portal Mercado Público, bajo ID N° 731-28-LR18, cuya fecha estimada de adjudicación se estima a fines del mes de septiembre del año en curso

En cuanto a su recomendación, cabe señalar que el Servicio ha realizado gestiones tendientes a buscar nuevas dependencias para separar las instalaciones y funcionamiento del CSC del sistema privativo CIP CRC. No obstante, dichas gestiones no fueron viables, por cuanto analizado diversas propiedades en la región, estas no cumplían con los requisitos de seguridad.

En relación a lo indicado en párrafos anteriores, respecto de la población de mujeres embarazadas y/o con lactantes, y LGBTI; el centro ha destinado espacios para dar respuesta a las necesidades específicas.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación: ¿considera que existen falencias o dificultades? ¿Cómo lo maneja el Centro?
EXISTE DEMORA EN CUBRIR DE MANERA OPORTUNA LOS PUESTOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES, DEBIDO A MOTIVOS DE LICENCIAS MÉDICAS. ESTO SE DEBE A QUE LAS LICENCIAS DEBEN SER DE 30 DÍAS PARA SOLICITAR REEMPLAZO. NO OBSTANTE, ESTO CONLLEVA A QUE ALGUNOS ETD DEBAN REALIZAR DOBLES TURNOS, LO QUE CAUSA ESTRES ENTRE LOS FUNCIONARIOS. NO CUENTAN CON LA DOTACION COMPLETA PARA LA REALIZACION DE LOS TURNOS

Respuesta:
El servicio cuenta con criterios de reemplazo que exigen 30 días como mínimo de ausentismo. Sumado a lo anterior se debe considerar que estos reemplazos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria institucional.

En la actualidad, para compensar este déficit, el servicio cuenta además con el mecanismo de asignación de trabajos extraordinarios. En referencia a lo recién indicado, el CSC de Iquique ha desplegado estrategias que apuntan a cubrir los turnos y asegurar el funcionamiento del Centro, a través de turnos extraordinarios y gestiones para reemplazos.

Además de lo dicho, en la línea del cuidado de los equipos y de evitar el desgaste laboral, se ha gestionado con Mutual de Seguridad de la región jornada de autocuidado para los funcionarios Educadores de Trato Directo.

2.- Observación:

Aspectos negativos: FALTA DE CAPACITACIONES PARA LOS ETD, LO QUE PERMITIRÁ FORTALECER SUS INTERESES Y CAPACIDADES, TENIENDO HERRAMIENTAS IDONEAS PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES Y JOVENES. DEMORA EN CUBRIR CARGOS QUE SE ENCUENTRAN CON LICENCIA, LO QUE PROVOCA MAYOR CARGA LABORAL EN LOS DEMÁS FUNCIONARIOS

Observaciones y/o recomendaciones para el período: SE RECOMIENDA QUE EXISTA MAYOR NUMERO DE CAPACITACIONES PARA LOS ETD, LAS CUALES SE PUEDAN DISTRIBUIR SEGUN LOS TURNOS DE TRABAJO PARA QUE TODOS PUEDAN PARTICIPAR. BAJAR EL NUMERO DE DIAS DE UNA LICENCIA PARA PODER CUBRIR LOS CARGOS FALTANTES, DE ESTA MANERA SE DISMINUYE LA CARGA DE TRABAJO A OTROS FUNCIONARIOS.

Respuesta: En cuanto a las Capacitaciones para los funcionarios, el Servicio dispone de un instrumento de planificación anual de capacitaciones, las cuales son definidas de acuerdo a los énfasis técnicos que es necesario potenciar para la incorporación de estilos de funcionamiento y operacionalización de lineamientos técnicos existentes, todo tendiente a mejorar la calidad de la intervención.

De esta manera, el Servicio durante el año 2016 ejecutó Diplomado en "Atención e Intervención Socioeducativa de jóvenes infractores de ley", dirigido especialmente a los Educadores de Trato Directo y Coordinadores de Turno, lo cual consideró el 100% de la dotación del Centro CIP CRC CSC Iquique, instancia mediante la cual, los funcionarios lograron desarrollar competencias transversales vinculadas al desempeño en la institución y su rol profesional, favoreciendo la adhesión y compromiso con los fundamentos y sentido de su quehacer en los procesos de intervención directa con los/as adolescentes y jóvenes.

Dado lo expuesto, el Servicio durante los últimos años ha desarrollado diversas jornadas de capacitación, talleres y charlas, en las cuales han participado los Educadores de Trato Directo; de esta manera el Centro conforme la disponibilidad de cupos para cada jornada organiza dichas instancias de acuerdo a la distribución de los turnos. De esta manera se pueden mencionar las siguientes capacitaciones en las cuales han participado Educadores de Trato Directo:

Capacitaciones año 2016:

- Diplomado en Atención e Intervención Socioeducativa de jóvenes Infractores de Ley", dirigido a Educadores de Trato Directo y Coordinadores, autorizado por Resolución Exenta N° 1239
- Curso de "Estrategias para una gestión integral de la prevención del uso problemático de tabaco, alcohol y otras drogas en el ámbito laboral", dirigido a 36 funcionarios del Centro Iquique, entre ellos ETDs, autorizado por Resolución Exenta N° 1483
- Capacitación Género a cargo de la funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer.

Capacitaciones año 2017:

- Curso de "Conocimiento en intervención con jóvenes infractores de Ley privados de libertad que presenten consumo perjudicial o abusivo de drogas".
- Capacitación Género a cargo de funcionario del Servicio Nacional de la Mujer.
- Capacitación "Detección y Manejo Riesgo Suicida", autorizado por Resolución Exenta N° 2456
- Charla en "Intervención Psicológica", impartida por Mutual de Seguridad.
- Capacitación "Uso y Manejo de Extintores"
- Capacitación "Factores de Riesgos Psicosociales y Formas de Prevención", importada Instituto de Capacitación y Desarrollo Laboral Ltda autorizada mediante Memorándum N° 1622 DINAC

Capacitaciones año 2018:

- Charla de INDH, impartida por funcionario de dicho Instituto
- Capacitación en procesos de Inducción Técnica, autorizada mediante Memorándum N° 584, DINAC.
- Capacitación Prevención del Suicidio.
- Capacitación en temática de autocuidado, impartido por Mutual de Seguridad.
- Se está gestionando Capacitación en Temática de Género y LGBTI, mediante el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación: ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación y/o segregación? Describa las condiciones del lugar, considerando dimensiones, luminosidad, salubridad, ventilación, vigilancia.
DE ACUERDO A LO OBSERVADO Y EN RELACIÓN A LO QUE NOS SEÑALÓ LA FUNCIONARIA, NO EXISTIRÍA ESPACIO UTILIZADO PARA ESTA MEDIDA DE SEPARACIÓN DE GRUPO, LO QUE NO PUDO SER CONSTADO MEDIANTE ENTREVISTA A LOS JÓVENES YA QUE LA VISITA SE PRODUJO EN HORAS EN LAS CUALES ELLOS SE ENCUENTRAN EN EL MEDIO LIBRE.

Respuesta: Al respecto cabe señalar que conforme la normativa legal vigente, la medida de separación de grupo no aplica para el sistema de régimen de condena de semicerrado, es por tal motivo que no existe espacio utilizado para dichos fines.

2.- Observación: ¿El centro dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante? En caso negativo, señale los motivos de porque esto no ocurre.
CUENTAN CON AGUA POTABLE EN EL CENTRO PESE A QUE LA PRESIÓN ES BAJA. HAY FILTRACIONES DE AGUA EN LOS SANITARIOS, Y NO TODOS ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO. EL SERVICIO ELÉCTRICO ES CONSTANTE. TIENEN AGUA CALIENTE, QUE ES IMPRESCINDIBLE

Respuesta: Cabe señalar que en cuanto a la baja de presión del agua, el Servicio conforme gestión de la Dirección del Centro autorizó su reparación, de esta manera mediante Resolución Exenta N° 1193, de fecha 17 de abril del año en curso, la Directora Nacional del Servicio *"Autoriza a proceder mediante trato directo y aprueba términos de referencia con constructora INCOMARQ SPA, para la ejecución del proyecto "Reparación de RED seca y válvulas de paso en CIP CRC CSC Iquique en la región de Tarapacá..."*

En cuanto al estado de la infraestructura, cabe señalar que a raiz de las deficiencias estructurales que presenta el establecimiento debido al paso del tiempo, en el marco de la búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para continuar con el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, encontrándose actualmente en proceso de revisión de bases administrativas para comenzar el proceso de licitación en el mes de agosto del presente año aproximadamente. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, permanentemente las unidades de mantención del Centro se encuentran realizando trabajos de mantención y reparación a las dependencias, especialmente en los servicios higiénicos.

Además, cabe destacar, y como ya fue mencionado, el Servicio presentó ante el Gobierno Regional de Tarapacá "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual tiene un costo estimado de $1.200.000.000, encontrándose actualmente en proceso de licitación Pública en Portal Mercado Público, bajo ID N° 731-28-LR18, cuya fecha estimada de adjudicación se realizará a fines del mes de septiembre del año en curso.

3.- Observación: ¿El Centro cuenta con el equipamiento adecuado para las necesidades de los jóvenes? Describa.
NO SE OBSERVA ESPACIO DE ESPARCIMIENTO, SALVO COMEDOR. NO HAY ESPACIO DE JUEGOS O QUE CONTEMPLE LUGAR PARA LA RECREACIÓN O COMUNICACIÓN.

Respuesta: En referencia a vuestra observación, las Orientaciones Técnicas emandas por este Servicio, en su página 29 indican que *"las actividades deportivas o recreativas (...) se podrá efectuar dentro del recinto del centro o bien fuera de él, ocupando espacios públicos o facilitando el acceso a instalaciones deportivas públicas o privadas"*. En coherencia con lo dicho y con la finalidad que los y las jóvenes y/o adolescentes, al menos dos veces por semana, accedan a dicha oferta; se realizan gestiones orientadas al trabajo con la comunidad y vinculación con el medio para el acceso a instalaciones deportivas públicas o privadas, por un lado. Y por otro, en cuanto a los implementos y accesorios para que los/las jóvenes puedan ejecutar sus actividades para el año 2018 la Dirección Nacional de Sename dispuso de un presupuesto de $10.227.558 para la ejecución de Talleres Socioeducativos, además por parte del Departamento de Justicia Juvenil se aprobaron cursos de Capacitación de "Ayudante en mantención de mecánica automotriz" y "Estética".

Además de lo dicho, cabe destacar que mediante los talleres socioeducativos los jóvenes han implementado una pérgola ejecutada desde el taller de jardinería y además se adaptó un espacio para que estos puedan realizar actividad física, contando de esta manera con pesas, banco abdominal, trotadora y bicicleta de spinning.

EL CENTRO NO CUMPLE CON ESTA DIRECTRIZ, NO EXISTIENDO UNA DEPENDENCIA HABILITADA PARA ESTADÍA DE MUJERES EMBARAZADAS O CON HIJOS.

Respuesta: Cabe señalar que, si bien a la fecha no se han producido ingresos de jóvenes embarazadas o con hijos lactantes menores de 2 años, en caso de que ello acontezca, si bien el actual Centro no cuenta con la infraestructura adecuada para ello, tal como se indicó en respuesta a la observación N° 2 del Factor N° 1, se habilita un dormitorio con las condiciones necesarias para garantizar una estadía digna y con pleno reconocimiento de los derechos y necesidades propias de una mujer embaraza o una mujer lactante.

5.- Observación

Aspectos negativos a considerar: LAS HABITACIONES SON BÁSICAS, LOS BAÑOS ESTÁN EN MALAS CONDICIONES. LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN SON DEFICIENTES. LA MEDIDA ES INFRUCTUOSA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO, Y LO QUE SE APRECIA CON MAYOR PREOCUPACIÓN ES LA ALTÍSIMA TASA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS JÓVENES EN CUANTO A LA SANCIÓN PROPIA, Y DEL CENTRO EN CUANTO A SU OBSERVANCIA. ESTO SIN PONER EN DESMEDRO EL RESGUARDO QUE SE APRECIA EN RAZÓN A QUE LA INFRACCIÓN ACARREA PERJUICIO, PERO A LA VEZ DA CUENTA DE UNA SITUACIÓN INSOSTENIBLE QUE DEBE VISIBILIZARSE EN POS DE PERFECCIONAR EL SISTEMA DANDO CUENTA DE UN NECESARIO CAMBIO EN LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: SE RECOMIENDA SOLICITAR A DIRECCIÓN NACIONAL FONDOS PARA INVERTIR AL MENOS EN REPARACIÓN DE BAÑOS, Y OJALÁ EN ALGÚN EQUIPO RECREATIVO. SI BIEN PUEDE GENERAR UN COLAPSO EN EL SISTEMA Y EN LOS CENTROS CIP CRC, DEBE VISIBILIZARSE LA INFRACCIÓN, QUIZÁS PROPORCIONAR INFORMES ALTERNOS QUE DEN CUENTA DE LA SITUACIÓN Y LA CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA, PERO AL MENOS CONTAR CON LA DATA PARA DAR CUENTA A LAS INSTITUCIONALIDADES CORRESPONDIENTES, SOBRE TODO PARA CONOCER SI HAY RELACIÓN CON LOS CUMPLIMIENTOS EN MEDIO LIBRE.

Respuesta: Tal como se ha indicado en las respuestas a los observaciones de los factores antes señalados, dada la falta de infraestructura y las deficiencias estructurales que ha presentado el actual establecimiento, en el marco de búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio. Sumado a lo anterior el Servicio logró gestionar con el Gobierno Regional de Tarapacá los recursos presupuestarios para la ejecución del "Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique", el cual se encuentra en proceso de licitación pública.

En cuanto a la recomendación de *"solicitar fondos a la Dirección Nacional para invertir en baños"*, se debe hacer presente que además de las gestiones realizadas por el Servicio para la ejecución del Proyecto de Conservación, el Servicio gestionó recursos para reparación vía trato directo respecto de los servicios higiénicos y electricidad.

Respecto de la recomendación de *"gestionar recursos para equipo recreativo"*, cabe señalar que el Centro cuenta con pesas, banca abdominal, trotadora, colchoneta, puchinball, conos y mancuernas; equipamiento necesario para que los jóvenes puedan desarrollar actividad física, sumados a los talleres, capacitaciones y Plan de Trabajo Nocturno.

En cuanto a la observación y recomendación relacionada con la situación de incumplimiento respecto de la sanción, esto se respondió en Factor N° 1 del presente informe.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación: ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de emergencia y consulte al encargado al respecto.
DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL FUNCIONARIO ENTREVISTADO NO HABRÍA HABIDO DURANTE EL ÚLTIMO PERIODO, 7 MESES, SIMULACROS DE EMERGENCIA Y, DESCONOCE LO EFECTUADO EN TIEMPO PREVIO A SU LLEGADA.

Respuesta: Al respecto cabe señalar que, conforme al Plan de Emergencia del Centro, para el presente año se deben ejecutar tres simulacros durante los periodos de marzo – mayo, junio – agosto y septiembre – noviembre; de esta manera con fecha 30 de mayo del año en curso se ejecutó el primer simulacro del Centro, dando cumplimiento de esta manera al programa de trabajo.

2.- Observación: Nombre del encargado de seguridad del centro
DURANTE LA NOCHE HAY DOS FUNCIONARIOS, COORDINADOR DE TURNO Y JEFE TÉCNICO.

Respuesta: Es necesario precisar que no se cuenta con dos funcionarios como Jefes del Plan de Emergencia del Centro durante la noche. Lo anterior debido a lo establecido en el Plan de Emergencia correspondiente al año 2018, el cual fue debidamente sancionado por la DINAC, el que en su página 4 establece que la Comisión de Seguridad está compuesta por los siguientes funcionarios:

- Jefe Plan de Emergencia: Directora Cynthia Garfias
- Jefe Subrogante Plan de Emergencia: Jefe Técnico, Victor Parra
- Jefe Subrogante Plan de Emergencia: Jefa Administrativo, David Fuentes
- Jefe Subrogante Plan de Emergencia: Coordinadores de Turno, Sres., David Varas, Pablo Aguirre, Juan Cayupi

De esta manera en horario nocturno, asume como Jefe de Plan, el Coordinador de turno que se encuentre presente en el Centro.

3.- Observación
Aspectos negativos a considerar: COMO ASPECTO NEGATIVO EN GENERAL Y POR NO PRESENCIAR EL CENTRO EN SU FUNCIONAR, NOCTURNO, SE PUEDE SEÑALAR QUE SI SE CUMPLIERA POR PARTE DE LOS JÓVENES SANCIONADOS CON ESA MEDIDA, EL CENTRO SUFRIRÍA PROBLEMAS DE HACINAMIENTO ASÍ COMO DE SEGURIDAD.

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: SE RECOMIENDA UNA VISITA NOCTURNA PARA PODER FISCALIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Respuesta: Al respecto cabe señalar que al igual que en años anteriores, la Región efectuará como mínimo dos visitas anuales al Centro en horario nocturno, la cual se realiza por parte de la Directora del Centro y Coordinador UJJ.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación: En caso de existir situaciones de discriminación, ¿existen protocolos de actuación en concordancia con la Ley 20.609 de Medidas contra la Discriminación? Fundamente su respuesta.
NO HAY PROTOCOLO NO HAY REPERTORIO ANTERIOR DE ESTE TIPO DE SITUACIONES EN EL CENTRO

Respuesta: La Ley 20.084 declara en su artículo N°2, en referencia al interés superior del adolescente, la consideración de todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. Así mismo, el artículo 4° del Reglamento de la LRPA, denominado Igualdad y no discriminación arbitraria, declara que las normas del mismo serán aplicadas imparcialmente, no pudiendo existir diferencias de trato fundadas en el nacimiento, origen étnico, nacionalidad, sexo, orientación sexual, opinión política, creencia religiosa, condición socio-económica, circunstancias personales de los padres, familiares o personas que tengan a su cuidado al adolescente, u otras que tengan por objeto menoscabar el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos del adolescente. En este contexto el accionar del centro se ubica en este marco normativo, por lo que toda su acción tiene como eje el respeto por los derechos de los jóvenes, sin distinción, sirviendo como guía operativa lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 20.084.

A su vez, si bien no existe un protocolo en específico, el Servicio regula los procedimientos que se deben utilizar ante hechos eventualmente constitutivos de delito, maltrato físico o psicológico en contra de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado de Centro de Administración Directa de Sename mediante Ord 2309, de fecha 21 octubre de 2013.

FACTOR 6: SALUD
Sin observaciones

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación: ¿El centro realiza un diagnóstico del nivel de conocimientos previos y habilidades cognitivas con el que los jóvenes ingresan? De ser afirmativa la respuesta, describa en qué consiste, qué tipos de test son aplicados.
EL CENTRO NO REALIZA DISGNOSTICOS DEL NIVEL DE OCNOCIMEINTOS PREVIOS, SIN EMBARGO, LA MAYORIA DE LOS ADOLECENTES QUE PROVIENEN DEL CENTRO CERRADO VIENEN CON UN DIAGNOSTICO PREVIO.

Respuesta: Al respecto es necesario precisar que en cuanto aquellos jóvenes que ingresan a dar cumplimiento de sanción en régimen Semicerrado no se contempla la evaluación de nivel cognitivo o de necesidades educativas especiales, sino que se deriva a Programa de Apoyo Socioeducativo para la Reinserción medio libre "ASE" o a la oferta educativa formal existente en la red "CEIA", quienes al detectar este tipo de requerimientos son quienes deben efectuar el diagnóstico. En este mismo sentido dado que existen jóvenes que ya han estado en CIP –CRC previo al ingreso a su sanción de CSC, de esta forma ya cuentan con el diagnóstico respectivo.

2.- Observación: ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos? Constate y describa el funcionamiento de uno o más talleres (en caso de no corresponder, consígnelo).
EN PROMEDIO 4 JOVENES SE ENCUENTRAN ASISTIENDO A LOS TALLERES, ESTO DEBIDO A LA BAJA PARTICIPACION POR PARTE DE ELLOS, LOS TALLERES SE DESARROLLAN DURANTE EL DIA, SE LES INFORMA A LA TOTALIDAD DE LOS JOVENES EL HORARIO DEL TALLER Y POSTERIORMENTE SE EJECUTA

Respuesta: Al respecto cabe señalar que la generalidad de los jóvenes que regularmente dan cumplimento a su sanción, cuentan además con actividades de índole prosociales en el medio libre en el ámbito educacional, de capacitación, inserción laboral o responsabilidades parentales. De esta manera aquellos jóvenes que no cuentan con actividades estructuradas prosociales en el medio libre, son los que participan de los talleres del Centro.

Además, se debe de hacer presente que en horario nocturno se ejecuta con los jóvenes un "Plan de Trabajo Nocturno", el cual aborda temáticas específicas a fin de favorecer los objetivos contemplados en los planes de intervención individual, tales como responsabilización, ciudadanía, solidaridad, proyecto de vida, entre otros.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación: Verifique las condiciones sanitarias de la cocina y del lugar en el cual los adolescentes y jóvenes ingieren los alimentos.
LA COCINA TIENE LAS PAREDES SUCIAS, HAY VENTILADORES DENTRO DE ÉSTAS QUE SE ENCUENTRAN LLENOS DE POLVO, LAS OLLAS EN DONDE SE COCINA SE ENCUENTRAN SIN MANGO Y ABOLLADAS, LO QUE PUEDE OCASIONAR RIESGO DE QUEMADURAS A LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTO, LOS SERVICIOS (CUCHARAS, TENEDORES Y OTROS), SE ENCUENTRAN CERCA DEL SUELO, DOS CONGELADORAS EN MAL ESTADO, UNA QUE SE DEBE DE CAMBIAR Y OTRA QUE PRESENTA UN VIDRIO ROTO. LOS COMEDORES DE LOS JOVENES SE ENCUENTRAN LIMPIOS Y DISPUESTOS SOLO PARA ALIMENTACION

Respuesta: En relación a la falta de orden e higiene en la Central de Alimentación, cabe señalar que, durante el proceso de producción, se llevan a cabo todas las medidas de higiene correspondientes, razón por la cual se implementó un calendario de aseo para todos los equipos, destinado a la higiene de muros y utensilios que se encuentran en dicha central.

En cuanto a los utensilios de cocina, cabe señalar que durante el mes de mayo se efectuó la compra de dichos bienes. En cuanto a las congeladoras estas se encuentran en buen estado en la actualidad.

2.- Observaciones
Observación: Verifique si la entrega de alimentos se realiza en condiciones dignas. Como, por ejemplo, que se les proporcione la totalidad de los cubiertos necesarios, o que los alimentos tengan una adecuada temperatura al momento de ser entregados.
LA ENTREGA DE ALIMENTOS SE ENTREGAN EN BANDEJAS CON LOS COMPARTIMIENTOS NECESARIOS, SOLO RECIBEN UNA CUCHARA POR LO QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTRAN BIEN COCINADOS PARA QUE PUEDAN SER CORTADOS EN CASO DE REQUERIRSE. LOS ALIMENTOS EN OCASIONES SE ENTREGAN FRIOS DEBIDO AL TRASLADO DE ESTOS.

Aspectos negativos a considerar: LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTO SOLO TIENEN UNA VIA DE ESCAPE EN CASO DE EMERGENCIA. EN VISITAS ANTERIORES SE HA SOLICITADO UNA SEGUNDA PUERTA DE ESCAPE, SIN EMBARGO, ESTA NO SE HA CONCRETADO. FALTA DE MOBILIARIO ADECUADO PARA GUARDAR LOS IMPLEMENTOS DE COCINA, MAYOR PROLIJIDAD EN EL ASEO DE LA COCINA. SE SEÑALA QUE EXISTE UN ALTO RECHAZO DE LA COMIDA POR LO QUE HAY UNA GRAN CANTIDAD DE COMIDA QUE SE BOTA. EXISTE UN PRESUPUESTO ACOTADO.

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: SE RECOMIENDA PODER CONCRETAR LA SEGUNDA VIA DE ESCAPE PARA LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTO. COMPRA DE IMPLEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO ADECUADO PARA GUARDAR TODO LO QUE SE UTILIZA

EN LA COCINA, QUE LAS COMIDAS PUEDAN SER ENTREGADAS DE FORMA ADECUADA PARA QUE NO SE ENFRIEN EN EL TIEMPO DE TRASLADO

Observaciones en relación visita anterior: SE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS. SIN EMBARGO, SE REQUIERE CONCRETAR LAS SOLICITUDES DE FORMA ADECUADA.

Respuesta: En cuanto a la salida de emergencia de la Central de Alimentación, cabe señalar que el Servicio desde el año 2016 comenzó la elaboración del proyecto denominado "Habilitación de cocina fría, salida de emergencia y reparaciones menores en Central de Alimentación CIP CRC CSC IQUIQUE", proceso que en el mes de abril del año 2017 fue publicado en el portal de mercado público, mediante proceso de licitación pública ID731-39-LE17, el que fue declarado desierto por falta de oferente. Dado lo anterior se efectuó un nuevo llamado a licitación privada ID 731-86-CO17, instancia en la cual tampoco se logró adjudicar por falta de oferentes, finalmente indicar que el Proyecto sería eventualmente publicado durante el año 2018.

En cuanto a la falta de mobiliario cabe señalar que este se debe adquirir mediante subtitulo 29, de esta manera el Servicio se encuentra evaluando la solicitud de recursos efectuada por la Región de Tarapacá.

Respecto de la prolijidad en el aseo, tal como se expuso en respuesta a la observación anterior, se estableció un calendario de aseo de la Central de Alimentación que permitirá mantener adecuadamente dicho espacio.

Referente a lo planteado por los Comisionados en cuanto a *"que existe un alto rechazo de la comida por lo que hay una gran cantidad de comida que se bota. Existe un presupuesto acotado"*, cabe señalar que lo anterior no es efectivo, por cuanto los jóvenes cuentan con una minuta equilibrada, que es elaborada por la Nutricionista del Centro, la cual de manera constante ha ido incorporando nuevas preparaciones. No obstante, pudiesen existir días en que los jóvenes no consumen toda la alimentación, lo cual pudiese acontecer cuando estos reciben visitas de sus familiares, dado que ellos también tienen permitido el ingreso de ciertos alimentos.

En cuanto a la recomendación efectuada referente a *"que las comidas puedan ser entregadas de forma adecuada para que no se enfríen en el tiempo de traslado"*, señalar que la Central de Alimentación se encuentra alejada de los módulos, lo cual dificulta el traslado de la comida a una temperatura adecuada. En virtud de lo anterior, con la finalidad de que los jóvenes consuman los alimentos con la temperatura ideal, es que se instruye que los servicios de almuerzo y cena se entreguen en dos viajes.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS
Sin Observaciones

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Sin Observaciones

II. Otras observaciones:

- **Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique**: Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe, el "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique" elaborado por el Servicio, contempla una serie de mejoras para la infraestructura del actual Centro, las que permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad de los/las jóvenes y funcionarios. Recordar que los recursos fueron aprobados por el Gobierno Regional de Tarapacá y que actualmente se encuentra en proceso de Licitación Pública bajo ID N° 731-28-LR18.